

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

240257 *Inicio de las tramitaciones para la obtención de las acreditaciones correspondientes a la autorización para la entrada, circulación y estacionamiento en vías públicas de la isla de Formentera, de conformidad con la ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, durante el período de 24 de junio al 7 de septiembre de 2021*

Se hace público que la Presidencia del Consell Insular de Formentera dictó en fecha de 11 de junio de 2021 el siguiente Decreto:

Decreto de Presidencia del Consejo Insular de Formentera sobre determinación de la fecha de inicio de las tramitaciones para la obtención de las acreditaciones correspondientes a la autorización para la entrada, circulación y estacionamiento en vías públicas de la isla de Formentera, de conformidad con la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera, durante el período de 24 de junio al 7 de septiembre de 2021.

El Pleno del Consell Insular de Formentera, en cumplimiento de su Acuerdo en fecha 20 de diciembre de 2017 y a la empara del artículo 47.2 del Estatut d'Autonomia de les Illes Balears, instó al Govern de les Illes Balears a tramitar una ley para poder implantar limitaciones de acceso a la isla, así como establecer un techo en el número de vehículos que circulan durante el periodo estival y todo lo anterior con un claro propósito, corregir la problemática derivada de la congestión del territorio insular en los periodos del año de más afluencia de personas y vehículos.

En este sentido, el Parlament de les Illes Balears, aprobó el 29 de enero la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medioambiental y económica de la isla de Formentera (publicada al BOIB número 21, de 16 de febrero de 2019), en adelante LSMEIF.

Tal y como dispone la exposición de motivos de dicha LSMEIF:

“Las cifras de afluencia turística, y especialmente las entradas y circulación de vehículos a la isla, son sin duda alarmantes porque evidencian la existencia de un riesgo elevado para el equilibrio mediambiental. No se puede dejar de valorar el hecho que se trata de un territorio insular muy reducido en el que coexisten múltiples elementos, áreas y espacios naturales que ya gozan de diferentes niveles de protección ecológica, paisajística o urbanística, como las áreas integradas a la red ecológica europea de la Red Natura 2000 (ZEC, LIC y ZEPA), así como las declaradas Áreas Naturales de Especial Interés (ANEI) por el Parlament Balear, todas inevitablemente afectadas por la saturación turística, dada la proximidad a los centros de población y la red viaria.

Las características biogeográficas especiales de Formentera manifiestan, en efecto, la fragilidad de la isla. Sus valores naturales, paisajísticos y patrimoniales se ven amenazados por la sobrecarga de afluencia turística que sufren durante la temporada alta.”

Con la aprobación de la LSMEIF, que facultaba a la corporación insular para la determinación del grueso de las disposiciones necesarias para conseguir los objetivos perseguidos, con el establecimiento de un marco conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y no-discriminación, el Pleno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2021, acordó el techo de vehículos y el período de aplicación de la limitación de la entrada, la circulación y el estacionamiento en las vías públicas de la isla de Formentera para el año 2021, período 24 de junio a 7 de septiembre de 2021, acuerdo que fue objeto de publicación en el BOIB número 33, de 9 de marzo de 2021.

Atendido el punto octavo del mencionado acuerdo, que establece que se faculta a la Presidencia del Consell Insular de Formentera a dictar un decreto que determinará la fecha de inicio de las tramitaciones una vez operativo el sistema electrónico.

Atendiendo que en la sesión plenaria de 29 de enero de 2021 se dió cuenta al Pleno del Consell Insular de Formentera de la aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la obtención y control de la autorización de entrada, circulación y estacionamiento en vías públicas de la isla de Formentera durante los períodos de mayor afluencia turística, la cual fue objeto de publicación en el BOIB número 23, de 16 de febrero de 2021.

Visto que el día 15 de marzo de 2021 se iniciaron las tramitaciones para la obtención de las correspondientes prerreservas para la entrada, la circulación y el estacionamiento en las vías públicas de la isla de Formentera para el año 2021.

Atendiendo que ha finalizado el segundo estado de alarma derivado de la pandemia sanitaria originada por el COVID-19, según el Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el

SARS-CoV-2, publicado en el BOE número 282, de 25 de octubre de 2020, que se prorrogó por el Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, publicado en el BOE número 291, de 4 de noviembre de 2020, en vigor hasta el 9 de mayo de 2021.

Según la evolución de la llucha contra la pandemia, se tiene que estar en lo que se deriva de la normativa siguiente aprobada por el Consell de Govern de les Illes Balears:

- Decreto Ley 5/2021, de 7 de mayo, por el que se modifican la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears, y el Decreto Ley 11/2020, de 10 de julio, por el que se establece un régimen sancionador específico para hacer frente a los incumplimientos de las disposiciones dictadas para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, publicado en el BOIB número 60, de 8 de mayo de 2021.
- Acuerdo del Consell de Govern de día 31 de mayo de 2021 por el que se establecen medidas excepcionales para prevenir y contener la pandemia ocasionada por la COVID-19 durante parte del mes de junio de 2021 (BOIB número 74, de 5 de junio de 2021).
- Acuerdo del Consell de Govern de día 4 de junio de 2021 por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria que se han de aplicar en cada una de las islas, se modifica el Acord del Consell de Govern de 7 de mayo de 2021 por el que se aprueba el nuevo Plan de medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y se establecen medidas excepcionales de prevención del contagio de la COVID-19 aplicables temporalmente en las islas (BOIB número 73, de 4 de junio de 2021).
- Acuerdo del Consell de Govern de día 4 de junio de 2021 de modificación del Acord del Consell de Govern de día 31 de mayo de 2021 por el que se establecen medidas excepcionales establecidas para prevenir y contener la pandemia ocasionada por la COVID-19 durante parte del mes de junio de 2021 (BOIB número 74, de 5 de junio de 2021).

Por este motivo, visto el artículo 9.2, letras *w* y *x* de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulars y, resto de normativa de aplicación, representada por lo que se ha dicho más arriba, esta Presidencia, con la plena conformidad del secretario habilitado nacional de la corporación, ex Real decreto 128/2018, de 16 de marzo,

HE RESUELTO

PRIMERO.- DETERMINAR la fecha de inicio de las tramitaciones a 10 de junio de 2021 para la obtención de las acreditaciones correspondientes a la autorización para la entrada, circulación y estacionamiento en vías públicas de la isla de Formentera, de conformidad con la Ley 7/2019, de 8 de febrero, para la sostenibilidad medio ambiental y económica de la isla de Formentera.

SEGUNDO.- COMUNICAR a todas las prereservas del 15 de marzo de 2021 al 9 de junio de 2021 que para poder obtener las acreditaciones definitivas se deberán confirmar, mediante un correo electrónico, en un período de 10 días.

TERCERO.- PUBLICAR el presente decreto en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, entrando en vigor desde el día de hoy (10 de junio de 2021).

CUARTO.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN inmediata de este Decreto en el BOIB, con urgencia justificada por el fondo de la materia de la que se trata.

Formentera, 12 de junio de 2021

La presidenta
Alejandra Ferrer Kirschbaum

